

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de mayo de 1983.-

Vistas estas actuaciones E-98/83 caratuladas

"DR. GILETTA, Norberto Angel s/DR. PIOTTI, Alberto Daniel solicita su enjuiciamiento", y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de abril del corriente la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal elevó a esta Corte el expediente SG 1266/83, caratulado "Fiscal Dr. Alberto Daniel PIOTTI titular de la Fiscalía N°4 solicita enjuiciamiento del señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N°4; Doctor Norberto A. GILETTA", de conformidad con lo solicitado por el denunciante y lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 21.374, modificado por la ley 21.918.

Que de los obrados surge que la denuncia efectuada resulta prima facie admisible, lo que determina disponer la apertura de la investigación sumaria prevista en el artículo 22, inciso c) de la ley 21.374 -texto según ley 22.531-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer una investigación sumaria en los términos del artículo 22 inciso c) de la ley 21.374 sustituido por ley // 22.531, respecto del pedido de enjuiciamiento formulado en estos autos contra el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal doctor Norberto Angel Giletta; a cuyos efectos

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

designase al señor Secretario de este Tribunal doctor Julio María Ojea Quintana.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

*Dr. Julio María Ojea Quintana*  
JULIO M. OJEA QUINTANA

*Elías P. Guastavino*  
ELIAS P. GUASTAVINO

*José María...*  
JOSÉ M. ...  
*Carlos A. Renom*  
CARLOS A. RENOM